

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN. (Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Central

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Orden 240.—*Dictando reglas ampliatorias a la Orden núm. 155 sobre subastas de mercancías retenidas en las estaciones de ferrocarriles.*

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 10 de Julio de 1936.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Cédula de citación.

Junta de Defensa Nacional

ORDEN

240

Como ampliación a la Orden número 155, de fecha 19 de Septiembre, en las subastas de las mercancías no recogidas por sus consignatarios en el plazo de veinte días fijados por la Real orden de 13 de Junio de 1930, de las mercancías susceptibles de avería o deterioro y de las destinadas a estaciones situadas en territorio no ocupado, se ajustarán a las siguientes reglas:

Primera. Las subastas se anunciarán en los vestíbulos de las estaciones, muelles y demás lugares apropiados, con veinticuatro horas, por lo menos, de antelación a la de su celebración.

Segunda. Para su celebración se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 3.º y 4.º de la Orden de la Dirección General de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1917.

Tercera. Cuando los interesados o las empresas no fijen los precios base, se tomarán por tal los precios corrientes en la localidad, según certificación de la Cámara de Comercio

o Junta municipal de Abastos u otro organismo oficial semejante.

Cuarta. En ningún caso podrá hacerse adjudicación en menos de la mitad de dicho precio de tasación, y caso de no haber postor a dicho precio, se cederán las mercancías a los establecimientos benéficos o comedores de caridad.

Quinta. La Administración militar podrá retirar antes de la subasta las mercancías que le interesen, abonando los precios que tengan fijados para admitir los artículos subastados; podrá quedarse con las mercancías al precio base una vez empezada la celebración de la misma y a mitad del precio de tasación, después de aquélla, si no hubiese habido postor.

Sexta. El importe de la subasta, después de deducidos los portes, será puesto a disposición de los remitentes en la estación de procedencia por la Compañía correspondiente, previo aviso particular si fuese conocido su domicilio, y fijándolo en los vestíbulos y muelles de la estación, caso de no serlo. En caso de que este importe no haya sido recogido por el interesado en el plazo de treinta días, será puesto a disposición de la Junta de Defensa Nacional.

Los interventores del Estado certificarán del cumplimiento de estos plazos y avisos, a los efectos oportunos.

Séptima. Las Autoridades militares a que se refiere la Orden número 155, podrán delegar la presidencia de las subastas en los Interventores del Estado en ferrocarriles en las estaciones que éstos tengan a su cargo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid dirige a este Gobierno civil la comunicación siguiente:

«Excmo. Sr.: Recibo con esta fecha el escrito de 25 del actual, en el cual el Delegado de Instrucción Pública de esta provincia, propone el nombramiento de nuevos vocales del Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza para constituirle de nuevo en vista de la disolución gubernativa del mismo en 24 del mes corriente, el Rectorado acatando este acuerdo tomado por V. E. y con el fin de legalizar urgentemente la constitución y funcionamiento de dicho organismo, dispone: Primero.—El nombramiento de vocales del Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza a favor de los Sres. siguientes:

Inspectores de Primera Enseñanza, D.ª Francisca Bohigas Gavilanes; D.ª Purificación Merino Villegas, doña Julia Morros Sardá, D.ª Estefanía González, D.ª Felisa de las Cuevas Cabanillas.

Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, D. Benito Zurita.

Profesores numerarios de Escuelas Normales, D. Ismael Norzagaray y D.ª María Diez Giménez.

Maestros nacionales, D. Nicolás Alonso Bolinaga, D.ª Esperanza Rodríguez de las Cuevas.

Maestros de Enseñanza privada, D. Hermógenes Carniogo.

Padres de Familia, D. Luis Villanueva León y D.ª Julia Pérez Vega.

Segundo.—Que estos nombramientos tengan carácter de interinos has-

ta que revisados los expedientes de todo el personal de los Centros docentes, Inspectores y Maestros de la provincia, pueda aplicarse a la constitución del Consejo las prescripciones del Decreto de 9 de Junio de 1931, formulándose las oportunas propuestas de Vocales del mismo.»

Lo que se hace público por medio de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 3 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,
Francisco de la Rocha Riedel

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO
DE 1936

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Armesto, con asistencia de los Sres. Santamaria, Pedrosa, Baños, Martín, Marasa, Prieto, López Rubio y Custodio, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil, designando Gestor a D. José Alonso Botas, en sustitución del Sr. Alonso Manrique, que renunció el cargo, quedando enterada la Comisión.

Entra el Sr. Alonso Botas y se posesiona del cargo.

A continuación fueron adoptados los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares para el presente mes y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

No admitir en la Residencia de Astorga a una hija de D. Romualdo Meléndez, por no ser caso comprendido en el Reglamento de Beneficencia.

Conceder socorro de lactancia para atender a la crianza de dos hijos a Raimundo Prieto y Eleuterio Mateos.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a José Rodríguez Meléndez.

Admitir en el Hospital a Laureano

Gutiérrez, enfermo en la Prisión provincial.

Reclamar de las Residencias provinciales relación de los acogidos que se hallen en poder de criadoras.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en establecimientos benéficos.

Aprobar padrones de cédulas personales.

Facultar a la Dirección de la Residencia de Astorga para la ejecución de obras de reparación de unas cañerías.

Devolver al Ayuntamiento de Campazas una certificación de un acuerdo relacionado con el recargo de la décima sobre la contribución con destino al paro obrero forzoso.

Pasar a la Ponencia de personal una instancia de varios subalternos de la Imprenta provincial.

Devolver la fianza al contratista del camino de Río seco de Tapia a Riaño, así como el saldo de liquidación.

Quedar enterada del acta de recepción de las obras del camino de Balboa a la carretera de Ambasmestas, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL.

Reclamar de las Juntas vecinales de Prada de la Sierra y otras, relación de los daños causados por tormentas a fin de resolver sobre la subvención que solicitan.

Aprobar el acta de replanteo de las obras del camino de Ríosequino a San Feliz, y del de Gete a la carretera de León a Collanzo, comunicándolo al Jurado Mixto correspondiente.

Adjudicar definitivamente las subastas de los caminos de Arenillas a la carretera de Mayorga y de San Clemente a San Esteban de Valdueva a don Francisco de Dios y a don Eduardo Rodríguez, respectivamente, facultando a la presidencia para que en su día otorgue la correspondiente escritura.

Aprobar el acta de replanteo de los caminos de Villarroañe a la carretera a Gijón, Sorbeda a Páramo del Sil; Moral de Orbigo a la carretera de Rionegro, y de Orallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte, comunicándolo al Jurado Mixto correspondiente.

Conceder a los Ayuntamientos de Chozas y Santovenia un anticipo reintegrable para la construcción de

un camino de este pueblo a Mozón-diga.

Adjudicar definitivamente la subasta del camino de Ríosequino a San Feliz, a D. Francisco Delgado.

Quedar enterada del nombramiento de mecanógrafo temporero del Tribunal Contencioso-administrativo, a favor de D. Francisco Quirós y de Oficial de dicho Tribunal a favor de D. Angel Jiménez, pasando los antecedentes al Sr. Oficial Letrado.

Dejar sobre la mesa, hasta que haya fondos, la petición de varias Juntas de los Ayuntamientos de Lucillo, Luyego y Val de San Lorenzo, pidiendo subvención para construir un camino.

Trasladar al Ayuntamiento de Castropodame la petición del de Bembibre, sobre variación del camino entre dichos pueblos.

Quedar enterada de la comunicación de los Excmos. Sres. Obispos de León y Astorga, designando los sacerdotes que han de prestar asistencia religiosa y gratuita a las Hermanas de la Caridad y asilados de dichos Centros.

Comunicar a la Diputación de Santander que esta ve con gusto sus gestiones para evitar el traspaso al Estado del servicio de caminos vecinales, gestiones que apoyarán sin escatimar esfuerzo alguno.

Comunicar a la Jefatura de Obras públicas, para que ésta pueda informar a la Superioridad, el motivo de los gastos comprendidos en una liquidación que ésta devuelve, referente al camino de San Pedro de Luna a Caldas, y que fueron necesarios por desperfectos ocasionados por las aguas, trasladando íntegro el acuerdo al Ministerio de Obras Públicas.

Contestar a D. Pablo Ordás y otros vecinos de Valdevimbre, que reclaman la ejecución de obras de paso para el servicio de una finca lindante con un camino vecinal, que deben hacer la reclamación al peticionario de la obra.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Páramo del Sil y pueblo de Santa Cruz, que solicitan el estudio y redacción del proyecto del camino de este pueblo a la carretera de Ponferrada a La Espina, en las condiciones que señala el informe del Sr. Ingeniero Director.

Aprobar, como propone la Dirección de Vías y obras provinciales, el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto del camino de Herrerías a la carretera de La Coruña.

Conceder anticipo reintegrable de su sueldo a tres empleados provinciales.

Conceder 2.000 pesetas de subvención al «Hogar Leonés» de Santander, para celebrar el «Día de León».

Conceder licencia al Oficial don Melquiades Manovel.

Conceder una gratificación al Oficial encargado de la Secretaría particular de la Presidencia.

Aprobar las bases para la provisión de la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Aprobar una propuesta de la Ponencia de personal, y en su consecuencia aprobar las Bases para la provisión de plazas de Ordenanzas de la Diputación, Practicante de la Residencia de Astorga, Delineante de la Diputación y Ordenanza Celador de la Residencia de León.

Decretar el cese de dos temporeros, designando a la Presidencia para nombrar aquellos cargos que actualmente exigen las disposiciones legales y que estaban desempeñados por los que han cesado.

Aprobar otra moción de la misma Ponencia, proponiendo suprimir la Banda de Música provincial; derogar el Reglamento por que se regía; dejar en situación de excedencia a los componentes de dicha Banda; dejar subsistente la Academia de Música, y enajenar el instrumental y material sobrante.

Pasar a la Ponencia de personal una petición de los músicos de la Banda de referencia, a fin de fijar de una manera definitiva la cuantía de los haberes que han de percibir los excedentes.

Redactar, tomando por base un anteproyecto presentado por el doctor D. José Eguiagaray el Reglamento de Maternidad provincial, y hacer una modificación en el actual a fin de resolver, en tanto, los casos urgentes, y expresar las gracias a dicho señor por el trabajo presentado.

Desestimar la petición de D. Saturnino Conejo, que pide se admitan en la Residencia de niños a cuatro hijos suyos.

Pasar a informe del Sr. Diputado

ponente la instancia de Aquitania Pablos, pidiendo se le nombre caminero.

Pasar a informe de los Sres. Directores de las Residencias provinciales una moción proponiendo se anuncien a subasta los artículos de suministros con destino a las mismas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte violenta del caminero del camino de Valdevimbre a la carretera de Villacastín a Vigo a León; rogar al Excmo. Sr. Gobernador extreme los medios en evitación de casos análogos, y que se informe sobre la posibilidad y forma de conceder una pensión a la madre del mencionado peón.

Quedar enterada del expediente instruido para depurar hechos ocurridos en la Residencia de Niños de esta ciudad.

Requerir a la entidad cedente de los terrenos del camino de Redelga al de Villalís a La Bañeza, para que proceda al arreglo de la cuestión pendiente con el contratista, a consecuencia de un interdicto interpuesto por un propietario de una de las fincas ocupadas.

Archivar, por haberse resuelto el asunto a que se refiere, una instancia de la Junta vecinal de Arlanza, referente al camino de Noceda a Bembibre.

Desestimar una instancia de varios contratistas de obras, referente a las deducciones que se les hacen en las certificaciones, y trasladar a la Jefatura de Obras públicas un particular contenido en la mencionada instancia.

Tramitar, una vez completo, el expediente relativo a la solicitud de perdón de la contribución que se presenta por el Ayuntamiento y Junta de Molinaseca, por las pérdidas de sus cosechas.

Dejar sobre la mesa, para estudio, los dictámenes del Sr. Ingeniero Director y Ponente de Caminos, relacionados con el de Estébanez, a la carretera de Madrid a La Coruña, y dos instancias de la Junta vecinal de Magaz y otra de otros pueblos, solicitando variantes al trazado del camino de Magaz a Villamejil.

Quedar enterada del acta de ingresos y gastos verificados desde 1934 hasta fines de Abril último por la Superiora de la Residencia de Ni-

ños de León; invertir el remanente en adquirir una cama especial para la casa de Maternidad, renovando las ordinarias, y emplear el sobrante, si lo hubiere, en las colonias escolares de La Vecilla.

Admitir en la Residencia de esta ciudad a cinco niños de Rodillazo y uno de Castrillo de la Valduerna.

Encargar al Sr. Director de la Residencia de León presente una propuesta de reforma del Reglamento del mismo.

Designar para cargos de esta Diputación a los Sres. Gestores siguientes: Vicepresidente, D. Manuel Santamaría.

Inspector de la Imprenta, D. Juan Pedrosa,

Representante de la Corporación en la Junta de Enseñanza Industrial, D. Victorino López Rubio.

Director de la Residencia de Astorga y representante de la Diputación en la Escuela Profesional del Trabajo de dicha ciudad, D. José Alonso Botas.

Vocal del Tribunal a que se refiere el art. 197 de la ley Municipal, don Ramiro Armesto.

Para formar parte de la Comisión de Hacienda, D. Vicente Martín Marasa.

Para formar el Patronato organizador y unificador de los establecimientos de enseñanza de esta Diputación, fueron nombrados:

El Sr. Presidente de la Comisión Gestora.

Los Directores de las Residencias provinciales de Niños.

Representantes elegidos en terna que presentarán el Ministerio de Instrucción Pública, Escuela Normal, Consejo de Inspectores y Consejo Local de 1.ª Enseñanza. Actuará de Secretario el Oficial administrativo que en su día se designe.

También se acordó:

Conceder un plazo al becario de la Diputación D. Angel Santos, para que dé cuenta del resultado de sus estudios, y que se traigan a la próxima sesión las instancias relacionadas con Becas, de D. Manuel González y D. Angel Antón.

Suscribirse a los periódicos que se publiquen en la provincia.

Después de algunos ruegos y preguntas se levantó la sesión.

León, 31 de Agosto de 1936.—El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Brazuelo

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año en curso, queda expuesto al público en esta Secretaria, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Brazuelo, 1 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Suárez.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1936, se halla expuesto al público en la casa Consistorial, previos los anuncios respectivos, por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que, con las pruebas en que se funden y el informe de esta Comisión municipal, serán elevadas a la provincial en los diez días siguientes, si las hubiere.

Saelices del Río, 27 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Ayuntamiento de Villadecanes

Habiendo acordado esta Corporación municipal en su sesión de ayer, la prórroga para el cuarto trimestre del año actual, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento en el año 1935, se pone en conocimiento del público en general y de los interesados a los efectos de oír reclamaciones que pudieran interponerse en el plazo de quince días, conforme determina el artículo 300 del Estatuto municipal.

Villadecanes a 29 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villadangos

Este Ayuntamiento, en sesión de 27 de los corrientes, acordó ceder a la Junta administrativa de Villadangos 87,60 metros cuadrados de terreno para la construcción de una Casa concejo, al precio de 0,95 pesetas (noventa y cinco céntimos) el metro cuadrado.

Lo que oficialmente se hace público para que en el plazo de quince

días puedan formularse reclamaciones.

Villadangos, 30 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Máximo Argüello.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Valdepolo

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este término, D. Gabino Sabelices, en providencia de esta fecha en los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado a instancia del Guarda jurado don Francisco Javier Rodríguez, contra Modesto Nicolás, Anastasio Cembranos, Ciriaco Nistal, Adolfo Fresno, Luis Pinto, Victorino Andrés, Ciriaco Nistal, Heleodoro Gómez, Nicanor Pinto, Ursula Alonso, Secundino Cembranos, Celedonio Andrés, Aquilino Casado, Julia Nicolás, Abilio Riol, Secundino Villa, Clemente Fresno, Timoteo Villa y Jesús Puente, vecinos todos de La Aldea del Puente, por pastoreo abusivo, se cita por la presente cédula a referido Francisco Javier Rodríguez, de ignorado paradero para que el día doce del próximo mes de Octubre y hora de las nueve, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el domicilio del que provee y pueblo de Quintana de Rueda, para que conteste a las denuncias, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio por todos los trámites legales parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Quintana de Rueda, 24 de Septiembre de 1936.—Samuel Maraña.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Emilio Marcos Suárez, de veintiocho años, soltero, matarife, hijo de Bruno y de Emilia, natural de Redipuertas (León), y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día siete de Noviembre próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por coacción, como denunciado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 30 de Septiembre de 1936.—El Secretario Suplente, Miguel Torres.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1936